

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Resolución de 31 de octubre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1433/89). 5.194

Resolución de 2 de noviembre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1434/89). 5.194

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 20 de octubre de 1989, por la que se rectifica la de 5 de octubre de 1989. (BOJA núm. 84, de 20.10.89). (PD. 1421/89). 5.194

Resolución de 30 de octubre de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia concurso, para la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de material escolar con destino a centros dependientes de la Consejería. (PD. 1422/89). 5.195

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAEN)

Anuncio. (PP. 1334/89). 5.195

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Anuncio. (PP. 1346/89). 5.195

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAEN)

Anuncio de subasta de parcela en el Polígono Industrial de La Carolina. (PP. 1373/89). 5.196

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA. (CADIZ)

Anuncio. (PP. 1393/89). 5.196

AYUNTAMIENTO DE PIZARRA. (MALAGA)

Anuncio. (PP. 1309/89). 5.197

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA. (MALAGA)

Anuncio. (PP. 1439/89). 5.197

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de aprovechamiento de recursos de la sección A), y declaración de impacto ambiental. (PP. 1308/89). 5.198

vantamiento de actos previas a la ocupación por las obras que se citan. (2-SE-162). 5.198

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR. (MALAGA)

Anuncio de expropiaciones. 5.199

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 23 de octubre de 1989, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el le-

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE CORDOBA

Convocatoria de asamblea general ordinaria. (PP. 1408/89). 5.199

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente, 232/1989, de 6 de noviembre, de sustitución del Presidente de la Junta de Andalucía por el Consejero de Gobernación, D. Manuel Gracia Navarro, durante los días 12 al 17 de noviembre de 1989, ambos inclusive.

Gobierno, por el que se presenta al Gobierno de la Nación el Programa Operativo de Málaga y su Area de Influencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 1º del Decreto del Presidente 50/1988, de 29 de febrero, sobre reestructuración de las Consejerías, ante la ausencia del Presidente de la Junta de Andalucía durante los días 12 al 17 de noviembre, ambos inclusive,

El Consejo de Gobierno acordó en su reunión celebrada el 29 de julio de 1987, proponer al Gobierno de la Nación el estudio y posterior realización de una Operación Integrada de Desarrollo y cuatro Programas Nacionales de Interés Comunitario, entre los que se encuentra el de Málaga.

DISPONGO:

Una vez realizado dicho estudio y de cara a una mejor coordinación entre las diversas actuaciones que la Junta de Andalucía tiene en marcha en la zona, se consideró oportuno modificar la delimitación inicial incluyendo los municipios de: Alhaurín el Grande, Almogía, Casabermeja, Cartama y Totalán, todos ellos también integrados en el área de influencia de Málaga.

Artículo único. El Consejero de Gobernación, D. Manuel Gracia Navarro, desempeñará las funciones de Presidente de la Junta de Andalucía con las excepciones contenidas en el artículo 18 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante los días 12 al 17 de noviembre de 1989, ambos inclusive, por ausencia del Presidente.

La zona de acción del Programa Operativo posee las condiciones precisas para llevar a cabo con éxito un programa de intervención. Así, por un lado, el carácter de su problemática entronca claramente con el campo de acción del FEDER. Por otro lado, su potencial endógeno acompañado de una creciente iniciativa pública y privada aseguran el obtener resultados significativos.

Sevilla, 6 de noviembre de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

Por todo ello, una vez finalizados los trabajos preparatorios y previa su discusión y aprobación en la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos del día 26 de septiembre de 1989, a propuesta del Consejero de Fomento y Trabajo, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 17 de octubre de 1989, ha tomado el siguiente acuerdo

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ACUERDO de 17 de octubre de 1989, del Consejo de

ACUERDO

Presentar al Gobierno de la Nación, como interlocutor ante la Comisión de la Comunidad Económica Europea, el Programa Ope-

rativo de Málaga y su área de Influencia para su tramitación.

Sevilla, 17 de octubre de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía.

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

Tarifas Autorizadas

Concepto	Iva Incluido
Consumo mínimo de 30 m ³ /semestre	28 ptas m ³
Consumo de 31 a 60 m ³ /semestre	32 ptas m ³
Exceso de 60 m ³ /semestre	50 ptas m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de noviembre de 1989

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 2 de noviembre de 1989, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano de Granada.

Visto la propuesta de revisión de tarifas formuladas por la Comisión de Precios de Andalucía y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de transporte urbano que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transportes Rober, S.A.

Tarifas Autorizadas.

Concepto	Iva Incluido
Billete ordinario	55 ptas
Bono bus (10 viajes)	370 ptas
Pensionista (10 viajes)	100 ptas
Bono bus joven (10 viajes)	320 ptas

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de noviembre de 1989

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 3 de noviembre de 1989, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Setenil de las Bodegas (Cádiz).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formuladas por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas (Cádiz)

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de octubre de 1989, por la que se modifican las enseñanzas en diversos centros públicos de formación profesional.

La evolución de la matrícula en estos últimos años de los Centros Públicos de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la solicitud de nuevas especialidades, plantea problemas de escolarización que esta Consejería viene atendiendo por una parte, con la construcción de nuevos centros y por otra, adecuando la oferta de estudios a las necesidades reales de los sectores de la producción y de los servicios. En este sentido, se hace necesario implantar determinadas enseñanzas y modificar en parte las que actualmente se vienen impartiendo, sustituyéndose por otras de reciente actualidad.

En consecuencia y o propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, esta Consejería a dispuesto:

Primero. Las enseñanzas de Formación Profesional que se cursan en los Centros Públicos que se relacionan en el Anexo, se modifican en los Grados, Ramas, Profesiones y Especialidades que para cada uno de ellos se detallan.

Segundo. Para la implantación o ampliación de estas nuevas enseñanzas será condición indispensable que el número de alumnos en primer curso de primer Grado supere los treinta y, en primer curso de Segundo Grado los veinticinco.

Tercero. Se autoriza a las Direcciones Generales de Personal y de Construcciones y Equipamiento Escolar, para adecuar las plantillas de personal docente y afectar las adquisiciones o reajustes necesarios de equipamiento respectivamente, conforme a las necesidades derivadas de las modificaciones de enseñanzas contempladas en esta Orden.

Cuarto. Se faculta a la Dirección General de Planificación y Centros para dictar cuantas resoluciones considere necesarias para la correcta aplicación e interpretación de lo que por la presente Orden se dispone.

Quinto. Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1989.

Sevilla, 2 de octubre de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia